



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

FICHA GESTIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES DE HUMEDALES-PEDH

PEDH JUAN AMARILLO

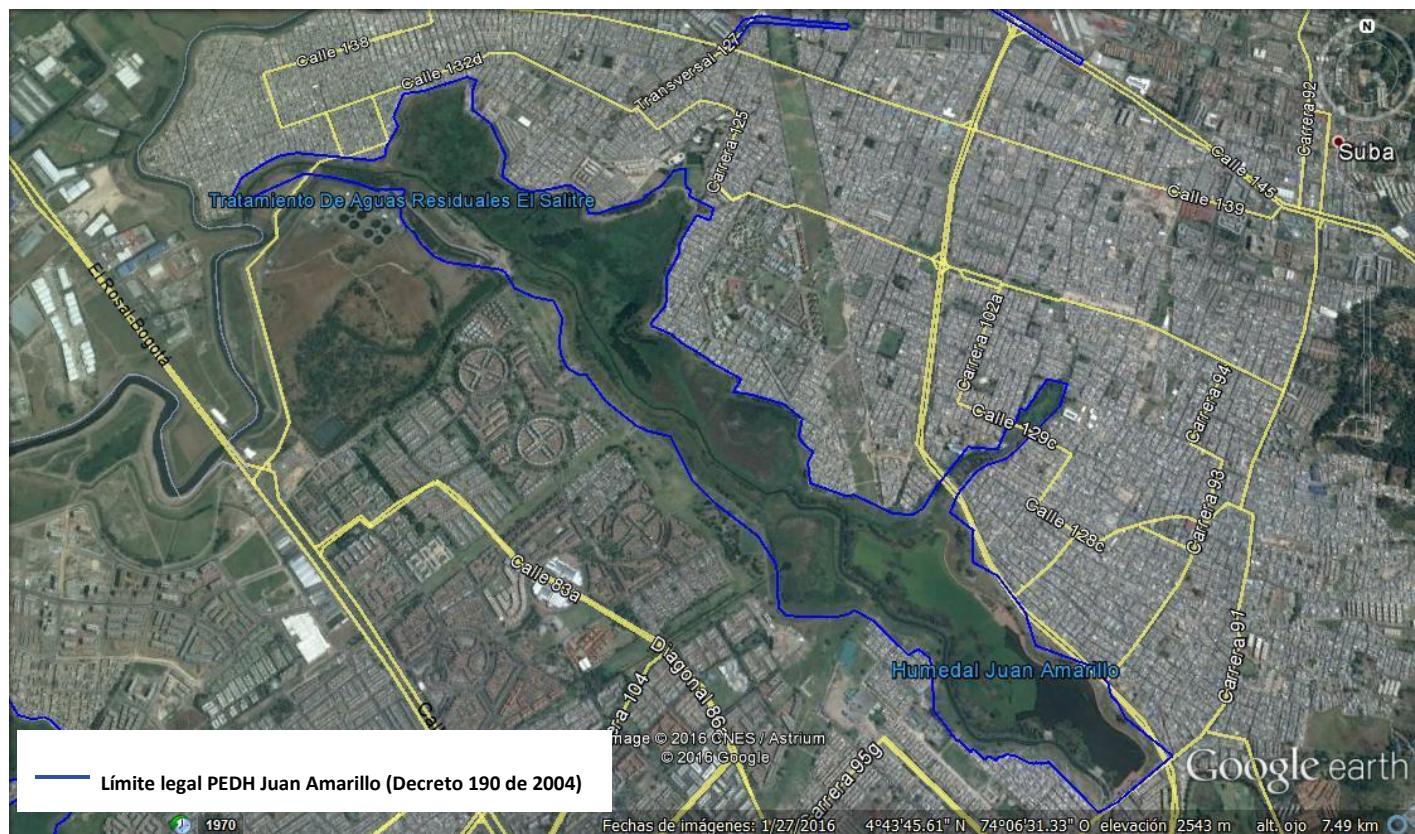
Fecha de actualización ficha: Septiembre de 2019

1. ASPECTOS GENERALES

Cuenca: Salitre	Localidad: Suba y Engativá	UPZ: Rincón y Tibabuyes (Suba)Minuto de Dios y Colsubsidio (Engativá)	Extensión: 222.76 ha
-----------------	----------------------------	---	----------------------

1.1. UBICACIÓN

El humedal Juan Amarillo se ubica al noroccidente de Bogotá entre la transversal 91 por el oriente y la carrera 140 aproximadamente. Limita por el norte entre otros con los barrios Rincón de Suba (sector frontera), Japón, San Cayetano, Villas del Rincón, Arrayanes, El Carmen, Lagos de Suba, Nuevo Corinto, Rincón de Boyacá, Cañiza sector III, Cañiza sector II, Cañiza sector I, La Gaitana; por el oriente, con la transversal 91 y la Urbanización Punta del Este; por el occidente, con el Río Bogotá y los barrios Lisboa y Santa Cecilia, y por el sur con los barrios Luis Carlos Galán, Villa Carolina, Villa Cristina, Quirigua Plan Sidauto1, Quirigua Sector F, Bachué, Compartir, Ciudadela Colsubsidio, Bolivia y El Cortijo.



1.2. CLASIFICACION Y CATEGORIZACION

- Ámbito: Interior
- Sistema: Lacustre
- Subsistema: Permanente
- Clase: Emergente
- Incluido dentro del Suelo de Protección del D.C., elemento de la Estructura Ecológica Principal-EEP, bajo la categoría de Parque Ecológico Distrital.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HUMEDAL

- Subcuenca del Río Bogotá
- Caudales afluentes al humedal: Canal Salitre, brazo del Juan Amarillo (Suba), Canal Bolivia (el cual entrega a la chucua de Colsubsidio), Canal Cortijo y cuencas ubicadas en costados norte y sur del humedal
- Amortiguador de Inundaciones
- Su tamaño y posición geográfica, favorece la conectividad entre los humedales La Conejera,

Jaboque y La Florida a través del Río Bogotá y Córdoba a través del Río Juan Amarillo.

- Presenta características físico bióticas diferentes que se pueden distinguir en tres grandes sectores.

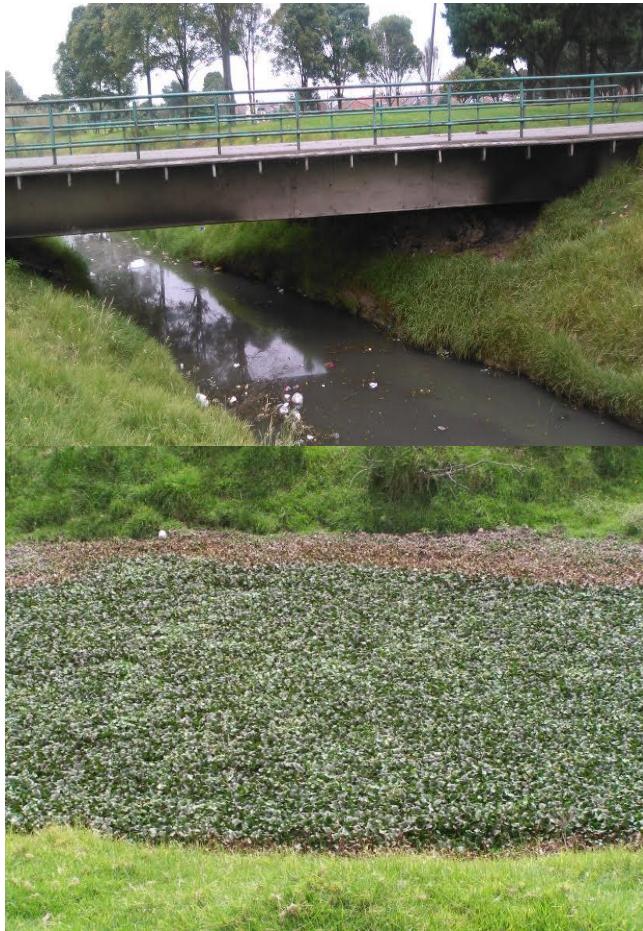
2. NORMATIVA DISTRITAL Y REGIONAL RELACIONADA CON EL PEDH

- Decreto 190 del 22 de junio de 2004. "Compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C". Artículo 94. Parque Ecológico Distrital. Definición y Artículo 95. Parque Ecológico Distrital. Identificación del Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes como Parque Ecológico Distrital de Humedal –PEDH
- Decreto Distrital 062 del 14 de marzo de 2006. "Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital".
- Decreto 624 del 28 de diciembre de 2007. "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital".
- Decreto 386 del 11 de noviembre de 2008, "Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 109 del 16 de marzo de 2009: "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3887 del 6 de mayo de 2010: "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo y se adoptan otras determinaciones".
- Decreto 101 del 19 de marzo de 2015 "Por el cual se declara el Estado de Prevención o Alerta Amarilla en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Jaboque, Juan Amarillo, Torca - Guaymaral, Capellanía y El Salitre, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1468 del 6 de agosto de 2018, "por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional RAMSAR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997."
- Resolución 00970 del 9 de abril de 2018 "Por medio de la cual se definen los límites del cauce, la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental -ZMPA del Parque Ecológico Distrital de Humedal - PEDH Juan Amarillo – Tibabuyes, y se toman otras determinaciones".

3. ASPECTOS JUDICIALES Y JURISPRUDENCIALES

- Acción Popular 2004 – 00437, accionante Alba Ramírez Salazar. El 6 de octubre de 2004, se emite sentencia, en la que se aprobó el pacto de cumplimiento propuesto por la EAB ESP, y que tiene que ver con la ejecución de obras para la captación de aguas residuales.
- Acción Popular 2010 – 00040. Accionante Lina Milena Castañeda. A través de sentencia de primera instancia del 6 de agosto de 2013, el Despacho Judicial negó las pretensiones de la parte demandante. Está pendiente que resuelvan el recurso de apelación interpuesto contra el fallo.

4. PROBLEMÁTICA PRESENTE EN EL PEDH



- Vertimiento de aguas contaminadas y/o conexiones erradas
- Presencia de residuos sólidos en franja acuática
- Presencia de especies invasoras y/o potencialmente invasoras de flora acuática
- Extracción o manipulación ilegal de flora y fauna del humedal
- Presencia de animales domésticos de compañía al interior del humedal (tenencia irresponsable de mascotas)
- Presencia de especies invasoras y/o potencialmente invasoras de flora terrestre
- Presencia de residuos sólidos en franja terrestre
- Presencia de RCD's en cualquier parte del humedal
- Quemas, Conatos, Incendios
- Presencia de cambuches
- Presencia de habitante de calle
- Acciones delictivas
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Consumo de bebidas alcohólicas

5. ACCIONES DE GESTIÓN ADELANTADAS EN EL PEDH

4.1 INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA Y APLICADA SOBRE LOS HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL Y SUS COMPONENTES SOCIOCULTURALES

Registro de monitoreo de biodiversidad en el primer semestre de 2019

- Se obtuvo un total de 6251 individuos de 59 especies. Se encontraron especies migratorias como Setophaga petechia, Anas discors, Pandion haliaetus y Buteo platypterus. En la Tabla 1 se presenta el listado de especies.

- Especies objeto de conservación: *Rallus semiplumbeus* (Tingua Bogotana) (En peligro) y *Contopus cooperi* y *Gallinago nobilis* (Casi amenazadas)

Respecto del comportamiento de los niveles hídricos de los espejos de agua del Humedal se cuenta con la siguiente información, obtenida del contrato 9-99-24300-0979-2013 suscrito entre Aguas Bogotá y la Empresa de Acueducto de Bogotá

Ubicación Estructuras de Medición de los Niveles Hídricos

A continuación, se presenta la ubicación de las miras instaladas en el Humedal Juan Amarillo:

Cuadro 1. Coordenadas de la ubicación de las miras instaladas en el humedal Juan Amarillo

MIRAS	COORDENADAS		PUNTO DE REFERENCIA
	N	O	
1	04°43,012"	74°05,646"	Plazoleta Principal: Cra. 91 con Av. Ciudad de Cali
2	04°43'48,6"	74°06'30,6"	Atenas: Calle 127 con Cra. 121C
3	04°43'59,1"	74°06'42,0"	Cañizas: Calle 128 Bis con Cra. 124 A
4	04°44'15,1"	74°06'47,6"	Chucua Gaitana: Calle 130 con Cra. 126
5	04°44'19,8"	74°06'56,0"	Miramar: Calle 129 B con Calle 129



Imagen 1.Ubicación miras instaladas en el humedal de Juan Amarillo. Imagen modificada de Google Earth (2013)

Análisis del Nivel Hídrico Superficial

A continuación, se presenta el comportamiento hídrico superficial del humedal en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre de 2014 y Septiembre de 2016:

COMPORTAMIENTO DEL NIVEL HÍDRICO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO PERÍODO MARZO 2014 - SEPTIEMBRE 2016

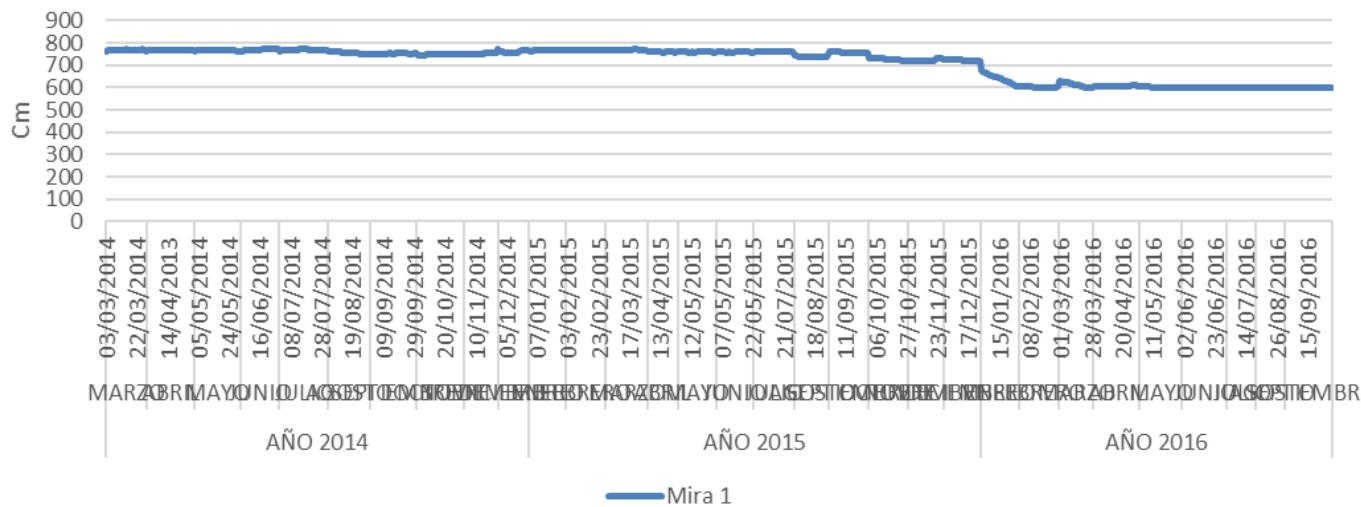


Figura 1. Comportamiento del nivel hídrico en el humedal Juan Amarillo Tercio Alto (mira 1) periodo Septiembre2014- Septiembre de 2016

MIRA 1: En cuanto a la zona de la mira número 1 (Laguna, Tercio Alto), se puede observar que se presentó una disminución de alrededor 10 centímetros de nivel desde el mes de Septiembre de 2014 con algunas variaciones en aumentos y disminuciones en los niveles registrados; así mismo, desde mediados del mes de Septiembre, se observa un aumento en el nivel de agua. Para el año 2016, en los meses de Septiembre, Febrero y Septiembre, se mantiene en sus variaciones constantes. Por su parte, en el mes de Septiembre se observa una disminución del nivel en 10 centímetros manteniéndose constante (con algunas variaciones) hasta el mes de Septiembre. En el mes de septiembre, se evidencia una disminución drástica del nivel de agua en 21 centímetros, permaneciendo con escasa variabilidad en 740 centímetro de nivel.

COMPORTAMIENTO DEL NIVEL HÍDRICO SUPERFICIAL MIRAS 2, 3 ,4, Y 5 PERÍODO MARZO DE 2014- SEPTIEMBRE DE 2016

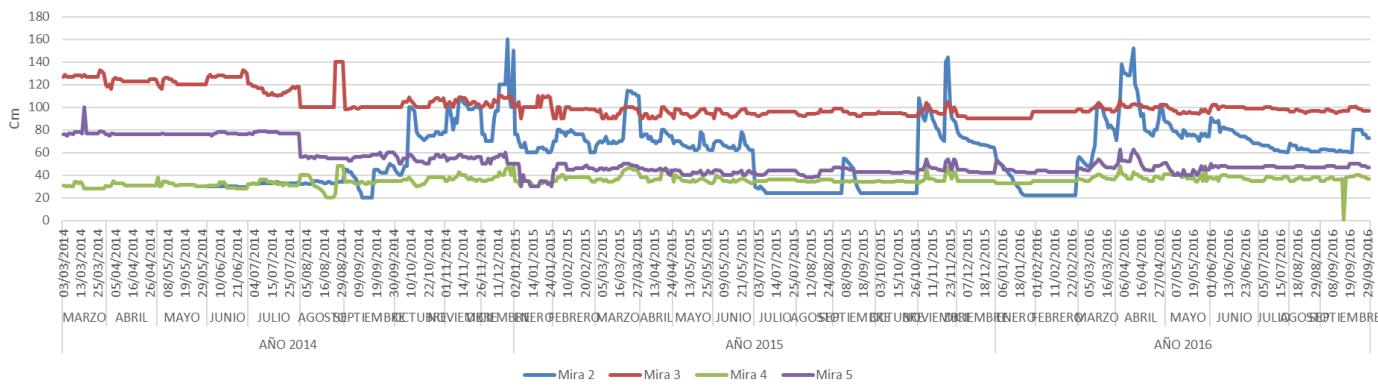


Figura 2. Comportamiento del nivel hídrico en el humedal Juan Amarillo (Miras 2, 3,4 y 5) periodo Septiembre2014- Septiembre de 2016

MIRA 2 Y 4 (Atenas y Gaitana): La mira número 2, se comienza a registrar desde el mes de Septiembre de 2014, la cual expresa desde el mes de Septiembre un ascenso septiembre que la mira 4 en el mes de Septiembre con un nivel de alrededor de 150 cm; para el año 2016, en los meses de Septiembre(60 cm) y Febrero (80 cm), se mantiene entre los 60 y 80 centímetros; en el mes de Septiembre se observa nuevamente un aumento considerable del nivel disminuyendo nuevamente, para los meses de Septiembre al mes de Septiembre se mantiene constante, sin embargo, en el mes de Septiembre disminuye drásticamente el nivel en aproximadamente 25 centímetros manteniéndose en 24 centímetros también para el mes de Septiembre. Por su parte, la mira 4 mantiene registros constantes a lo largo del periodo con algunas variables en el nivel, estando por encima de los registros de la mira 2 en los meses de Septiembre y Septiembre.

MIRA 3 (Cañiza): La mira número 3 presenta por su parte, un aumento en el nivel de alrededor de 10 centímetros, debido tal vez al aumento de la precipitación que el supervisor de campo evidenció al finalizar el mes de Septiembre. Así mismo comparando el registro obtenido el día 1 de Septiembre (127 centímetros) y el día 30 de septiembre (100 centímetros), podemos resaltar que el nivel de agua en el sector de la Cañiza ha disminuido en 27 centímetros. En el mes de Septiembre aumentó en 8 centímetros (108cm) por las precipitaciones presentadas. En el año 2014, entre los meses de Septiembre y Septiembre el nivel se ha mantenido constante.

MIRA 5 (Miramar): Por su parte la mira número 5, presenta una disminución de alrededor 20 centímetros en el mes de Septiembre, variando a partir de allí sin aumentos o disminuciones importantes hasta el mes de Septiembre de 2016 donde disminuyó alrededor de 20 centímetros. Igualmente, en el mes de febrero de 2016 aumenta el nivel de agua, mes desde el cual se ha mantenido hasta el mes de Septiembre.

4.2 EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO

- Recorridos interpretativos:
Año 2018: 909 recorridos interpretativos con 24.241 participantes
Año 2019 – I semestre: 22 recorridos interpretativos con 808 participantes
- Acciones pedagógicas:
Año 2018: 479 recorridos interpretativos con 20.487 participantes
Año 2019 – I semestre: 19 recorridos interpretativos con 426 participantes
- Eventos representativos: Con corte al año 2019 – I semestre se han realizado 7 eventos representativo con la participación de 1453 personas, entre estos eventos están:
 - Día de los Humedales
 - Maratón de Limpieza 3.5k
 - Censo Neotropical de aves Acuáticas.
 - Global Big Day
 - Jornada de Bienestar Animal.
 - Celebración Semana del Medio Ambiente
 - Día del Rio Bogotá

4.3 RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y COMPENSACIÓN

Adecuación ZMPA:

Respecto de la adecuación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) en el PEDH Juan Amarillo - Tibabuyes, se ha realizado la adecuación de 23,04 Ha y se encuentra priorizado por parte de la EAB, la adecuación de 21,48 Ha adicionales en los tercios medio y bajo del PEDH Juan Amarillo.

Adecuación Hidrogeomorfológica:

A la fecha se han reconformado hidrogeomorfológicamente 9.28 ha en el tercio alto.



Figura 3. Esquema de configuración hidro geomorfológica propuesta para el PEDH Juan Amarillo – Tercios medio y bajo

Gestión Predial:

De acuerdo a información suministrada por la Empresa de Acueducto de Bogotá(EAB), a continuación, se presenta un cuadro resumen del avance del saneamiento predial del PEDH.

CUADRO 2. SANEAMIENTO PREDIAL PEDH JUAN AMARILLO - TIBABUYES						
Humedal	Área Total (Ha)	Área RH (Ha)	Área ZMPA (Ha)	Pend. ZMPA	Avance	Total Predios
Juan Amarillo - Tibabuyes	222,76	201,53	21,23	21,23	90%	339

Fuente: EAB, 2015. Presentación Gestión Humedales.

Como se observa en el cuadro anterior, la Ronda Hídrica (RH), es decir lo que corresponde a la franja acuática del Humedal está saneada, quedando pendiente por gestionar la totalidad de los predios en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).

Cerramientos:

Respecto del cerramiento que presenta el PEDH Juan Amarillo - Tibabuyes, es importante mencionar que este no presenta encerramiento con malla eslabonada en su totalidad, sin embargo, la EAB contrató en 2015 el diseño y ejecución del cerramiento definitivo de 1000 metros lineales en malla eslabonada, como parte de las obras previstas a ejecutar durante el 2016 para la recuperación integral del brazo del humedal.

Como se aprecia en el cuadro de los 14.333 metros lineales de perímetro que tiene el Humedal, ya se ha realizado cerramiento con malla eslabonada a 1.602 metros lineales en el tercio alto del PEDH, lo que equivale al 11,2 % del total, se tiene pendiente por cerrar el 88,8 %.

RESUMEN CERRAMIENTO CONSTRUIDO EN MALLA ESLABONADA – Último Periodo				
HUMEDALES	CUENCA	ÁREA (ha)	TOTAL PERIMETRO HUMEDAL (ML)	CERRAMIENTO PERIMETRAL EJECUTADO (ML)
JUAN AMARILLO	Salitre	222.76	14.333,63	1.602.00

Información tomada de presentación “Gestión Humedales” EAAB 2016.

Restauración Ecológica:

Respecto del tema de restauración, el Jardín Botánico de Bogotá suscribió el convenio 9-07-24300-0967-2013 con la Empresa de Acueducto de Bogotá, mediante el cual reportan la plantación de 3.110 individuos con fines de restauración ecológica en 4 polígonos, en diferentes sectores del humedal.

Adicionalmente, frente al tema de la vegetación en la franja acuática y como se observa en las figuras 4 y 5, se plantean actividades como:

1. Determinación de áreas para siembra y/o facilitación del desarrollo de macrófitas para remover nutrientes:
Para la determinación de las áreas de siembra y/o facilitación del desarrollo de macrófitas se partirá de la información batimétrica, los datos de niveles del lago (en el caso del tercio alto), la información fisiográfica levantada en campo (en caso del tercio bajo) y la autoecología de las macrófitas. Las especies utilizadas en la zona litoral serán *Schoenoplectus californicus* y *Typha spp.* Las especies utilizadas en la zona limnética serán *Lemna spp.*, *Limnobium laevigatum* y *Azolla sp*

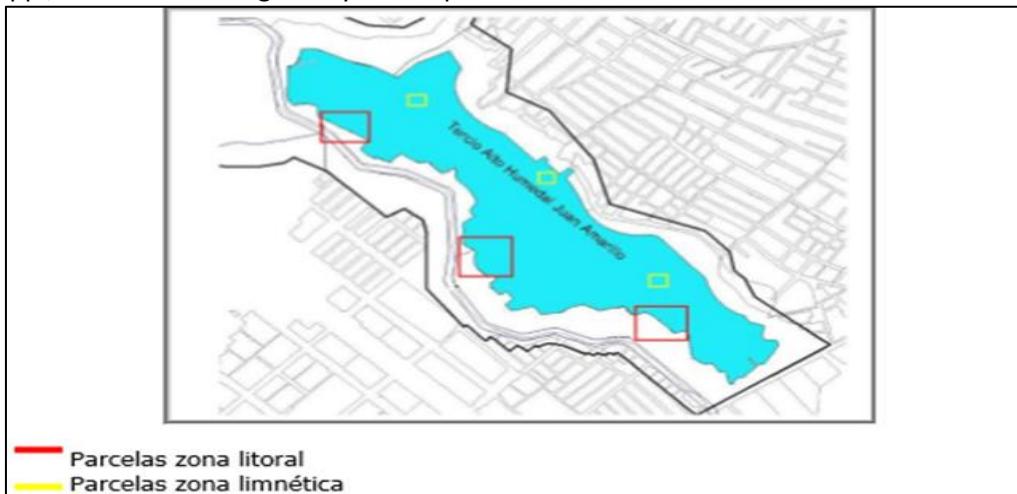


Figura 4. Ubicación de parcelas experimentales Tercio Alto PEDH Juan Amarillo

2. Implementación de áreas de remoción y evaluación de especies adecuadas para la remoción de nutrientes: La implementación se desarrollará mediante un experimento cuyo objeto es establecer cuál es la especie de macrófita más eficiente para remover nutrientes y cuál es el sistema o tiempo de cosecha más adecuado. Para el desarrollo del experimento se establecerán parcelas de seguimiento en la zona litoral, en el espejo de agua del tercio alto del humedal y en zonas adaptadas en el tercio bajo, siguiendo un diseño estadístico de análisis de dos vías con replicación.

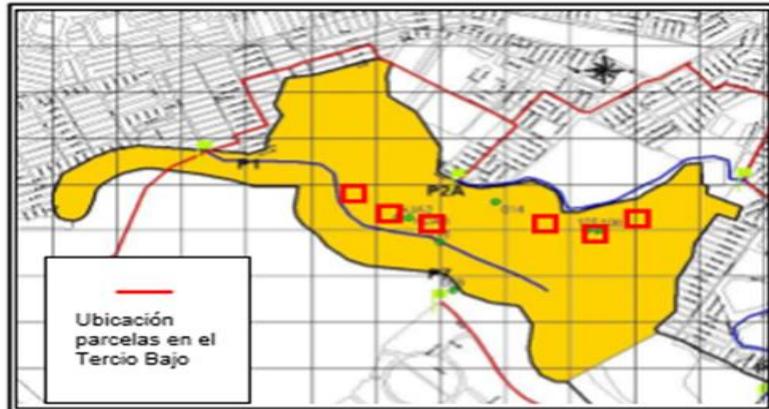
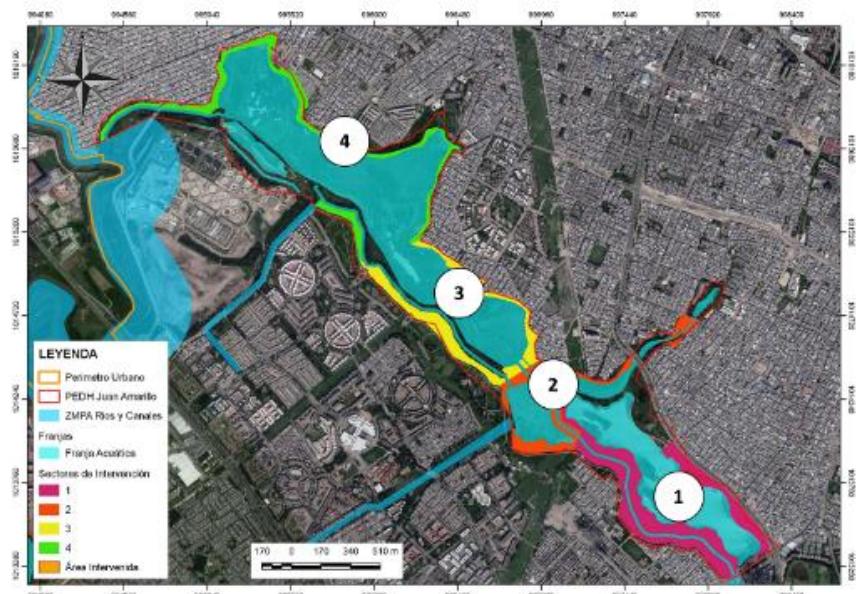


Figura 5. Ubicación de parcelas experimentales de remoción de nutrientes Tercio Bajo PEDH Juan Amarillo

4.4 MANEJO Y USO SOSTENIBLE

Objeto: Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental
Área de intervención: Franja terrestre del humedal (localidades de Engativá y Suba)



Fuente: Informe de ejecución Periodo del 17 de junio al 16 de julio de 2019. Aguas de Bogotá

Nota: Para facilidad en interpretación se toman los sectores en los cuales el contratista divide el humedal y no como figuran en el plan de manejo ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el avance mes a mes de las actividades de intervención (avance y repaso) ejecutadas en el humedal Juan Amarillo.

PEDH	Área Efectiva de Intervención	Periodo 1: 17 de mayo al 16 de junio 2019			Periodo 2: 17 de junio al 16 de julio 2019			RESULTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN			
		Área de AVANCE		Área de REPASO	Área de INTERVENCIÓN	Área de AVANCE		Área de REPASO	Área de INTERVENCIÓN	Área de AVANCE	
		Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha
PEDH Juan Amarillo		51,89	35,59	0,00	35,59	16,30	5,66	21,96	51,89	5,66	57,55

4.5 GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Sesiones de la Mesa de semovientes y Caninos, liderada por la SFFS.
- Sesiones de la Mesa de del Distrito Capital del Consejo Consultivo de Ambiente (Decreto 081 de 2014).
- Sesiones de la Mesa de Humedales de Engativá, liderada por la ALE.
- Sesiones Mesa interinstitucional para el seguimiento de la alerta amarilla del PEDH Juan Amarillo
- Instalación de la Mesa de Seguridad y Convivencia para el humedal Juan Amarillo, con la participación de la Policía Metropolitana, SDM, SDA, JBB, EAB, UAEPS y ALS

4.6 INFORMES TÉCNICOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS (SCASP-SRHS)

- Informe Técnico 03161 del 26 de diciembre de 2016, presencia de **equinos del fuerte de Carabineros** en zona de protección en el sector cañiza del humedal, el día 29 de octubre se corroboró el retiro de los mismos.
- Expediente SDA-08-14-1051, Concepto Técnico 4207 de 2015 proceso incumplimientos que afectan al humedal por la obra constructiva de CONSTRUCTORA CUSEZAR
- Resolución 623 del 2015 por la cual se impone medida preventiva proceso sancionatorio expediente SDA-08-2014-1051 - **CONSTRUCTORA CUSEZAR**
- CT 7336 de 2015 por el cual se consolida lo detectado en la visita del 02-07-2015, donde se evidenció afectación del humedal por disposición de escombros por parte de **MANUEL MENDEZ LEAL**
- CT 6115 de 2015 por el cual se consolida lo detectado en la visita del 29-05-2015, donde se evidenció afectación del humedal por disposición de escombros e instalación de vivienda por parte de **LILIANA VILLAMOR - IDU IT 3182 de 2015**. Reporta los resultados de las actividades de seguimiento y control en el humedal por parte de la SCASP
- Operativos realizados por diferentes entidades de la administración distrital, respecto a la restitución de espacio público, con el retiro de la 160 semovientes.
- Apertura de proceso a **EDUARDO SÁNCHEZ MURCIA/ JOHN JAIRO FORERO / MARÍA CLEMENCIA MORENO**, expediente SDA-08-2015-8308 por presencia de semovientes dentro del PEDH.
- Inicio Indagación preliminar, expediente SDA-08-2014-5166 CHUCUA DE LOS CURÍES (Personas Indeterminadas). Se encuentra en revisión de concepto técnico. Grupo EEP.
- Formulación de cargos, expediente SDA-08-2012-608, VILLA CRISTINA. Último avance, Proyección Auto de Formulación de Cargos. SCASP.

6. ACCIONES DE GESTIÓN PENDIENTES EN EL PEDH

Problema: Inseguridad, microtráfico de SPA y reincidencia en delitos ambientales contra el humedal

Soluciones:

- Terminación y mantenimiento del cerramiento perimetral desde la Carrera 112D hasta Río Bogotá. Intervención Integral a habitante de calle y recicladores de oficio. SDIS-UAEPS.
- Estandarización de estrategias por parte de las Alcaldías locales, Secretaría de Gobierno, Fuerza Pública y SDA. Tema **PRIORITARIO**.
- Deben fortalecerse los mecanismos de articulación entre las entidades competentes y el sector ambiente.
- Destinación prioritaria de recursos por parte de las autoridades locales en torno a las estrategias de inspección, vigilancia y control en las áreas protegidas de la localidad.
- Generar una estrategia de seguridad apoyados en la nueva Secretaría Distrital de Seguridad junto con las entidades Distritales y organizaciones territoriales.
- Deben destinarse los recursos específicos desde los fondos de desarrollo local para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control.
- Conformar grupos de Guardaparques (jóvenes de la comunidad, reinsertados del conflicto armado, víctimas)
- Se requiere generar un sistema de identificación de infractores (experiencia ANLA).
- Creación de CAIs ambientales especializados en las áreas de influencia de humedales que los requieran, en los cuales los oficiales de Policía tengan formación especializada en control y vigilancia de áreas protegidas de los humedales y delitos ambientales.

Problema: Presencia de semovientes en el humedal que dañan la vegetación y afectan el recurso suelo.

Soluciones:

- Se requiere que por parte de la DCA y las subdirecciones a su cargo (SSFFS y SRHS) se establezcan los protocolos de abordaje de caninos y semovientes.
- La Dirección Legal Ambiental debe clarificar las inconsistencias que existen en la interpretación de la norma en relación con las entidades competentes en el tema. SDS (DECRETO 2257), SDG, Zoonosis y Alcaldías Locales. Es un tema **PRIORITARIO**, la problemática atraviesa a todos los humedales sin cerramiento.

Problema: Tránsito de caninos domésticos en el humedal, generando contaminación por excretas y perturbaciones a la fauna nativa.

Soluciones:

- La OPEL debe adelantar campañas sensibilización y educación sobre tenencia responsable de mascotas.
- Se debe solicitar a la SDS que adelante jornadas de esterilización caninas en los barrios aledaños al humedal.

Problemática: Deterioro de estructuras hidráulicas asociadas al humedal.

Soluciones:

- Se le debe solicitar a la EAB que establezca un plan de trabajo para la evaluación, reparación y mantenimiento integral de las estructuras hidráulicas del humedal.
- Se deben desarrollar contratos de mantenimiento de la zona acuática y terrestre del humedal así como de la estructura y canales aferentes del humedal

Problema: Presencia de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición.

Soluciones:

- La DLA deberá esclarecer la interpretación de la norma respecto a las entidades competentes de la recolección, transporte y disposición final de dichos residuos.
- Se deben fortalecer los mecanismos de control a la indebida disposición de escombros y residuos al interior del humedal. Operativos de control-estrategias de educación ambiental y oferta de servicios. Implementación del comparendo ambiental.
- Esclarecer y definir qué sucederá con la gestión de RCD generados en obras con áreas menores a 5000 m² provenientes de adecuaciones locales o con volúmenes menores a 1000 m³. Así mismo, establecer si las empresas prestadoras del servicio de aseo serán las encargadas de la recolección, transporte y disposición final.